MIGRACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.37
	FORMATO	Acta de Aprobación Póliza	VERSIÓN	1



Apruébese con fecha 2024-09-24, la **Póliza No. 39-44-101165161** ,expedida el 2024-09-24, con anexo No. 0; , por la compañía de seguros: **SEGUROS DEL ESTADO S.A** , mediante la cual se ampara los riesgos de cumplimiento del contrato señalados posteriormente, de las obligaciones contenidas en de ACEPTACION DE OFERTA No 031 de 2024 , el cual tiene por objeto: "ADQUIRIR E INSTALAR LA SEÑALIZACION PODOTACTIL DE 20*40CM PARA LAS PERSONAS CIEGAS EN LOS CFSM DE CALI, MEDELLIN Y PEREIRA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA NTC 5610:2022", por valor total de $16,238,000.00 suscrito entre **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA NIT 900.477.235-6** y RYM CONSTRUCCIONES METALICAS SAS, identificado con **NIT No. 901124118-1** , las cuales cuentan con las siguientes vigencias y se tipifica conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082-2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza

AMPAROS	APLICA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al VEINTICINCO por ciento (25%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta UN (1) años más.	**X**	2024-09-23	2025-12-31	4,059,500.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta TRES (3) años más.	**X**	2024-09-23	2027-12-31	1,623,800.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al VEINTICINCO por ciento (25%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta UN (1) años más.	**X**	2024-09-23	2025-12-31	4,059,500.00

CAMARGO GARCIA JUAN DAVID
PROFESIONAL DE MIGRACION

Proyectó : PRIETO VILLALBA SHIRLEY DAYANNA